



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 AGO 2026

VISTO:

El Expte. N° 093/26 FCS, mediante el cual se tramita la propuesta de Reglamento de la Asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Y;

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Práctica Profesional se desarrolla en el 4° año 2 cuatrimestre del Plan de Estudios Aprobado por Resolución N° 1389/17 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Práctica Profesional de la Carrera constituye el espacio académico destinado a favorecer la integración y aplicación de los contenidos adquiridos durante las actividades vinculadas con la inspección bromatológica, el análisis de laboratorio de alimentos, el control de la calidad e inocuidad alimentaria, el asesoramiento técnico y las demás funciones comprendidas en los alcances del Título.

Que corresponde establecer normas reglamentarias a efectos de garantizar experiencias formativas de calidad.

Que se encomendó la formulación del proyecto a la Coordinación de Acreditación y a la Dirección de la Carrera Licenciatura en Bromatología; del proyecto tomaron conocimiento los integrantes de la Comisión de Planificación y Seguimiento.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Comisión de Reglamentos y Asuntos Administrativos de este Cuerpo, emitiendo dictamen favorable al proyecto.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del 6 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de la Asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Reglamento aprobado precedentemente es de aplicación en ámbitos de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARCA CRISTINA DEL VALLE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARÍA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

ANEXO

07 AGO 2026

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA PROFESIONAL
CARRERA LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Artículo 2°.- Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación para estudiantes, docentes responsables, tutores institucionales, instituciones receptoras y autoridades académicas que intervengan en el desarrollo de la Práctica Profesional (PP).

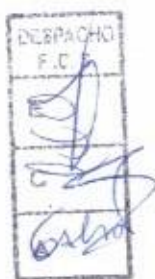
Artículo 3°.- La PP constituye el espacio curricular integrador del Plan de Estudios, orientado a consolidar la formación del estudiante mediante el desempeño supervisado en ámbitos reales del ejercicio profesional.

Artículo 4°.- La PP es la instancia curricular destinada a consolidar la formación del estudiante mediante la aplicación integrada de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos durante la carrera, favoreciendo su incorporación progresiva al ejercicio profesional supervisado.

Artículo 5°.- La organización y el desarrollo de la PP se regirán por los siguientes principios:

- a) formación integral;
- b) aprendizaje experiencial;
- c) formación basada en competencias;
- d) integración teoría-práctica;
- e) responsabilidad ética;
- f) compromiso con la salud pública;
- g) calidad e inocuidad alimentaria;
- h) mejora continua;
- i) responsabilidad social universitaria.

Artículo 6°.- La PP podrá desarrollarse en organismos públicos, laboratorios, industrias alimentarias, establecimientos elaboradores de alimentos, instituciones de investigación, organismos de fiscalización, empresas u otras organizaciones cuyas actividades resulten compatibles con los objetivos formativos de la asignatura.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. AREQUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

CAPÍTULO II: COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Artículo 7º.- La PP promoverá el fortalecimiento de la identidad profesional del futuro Bromatólogo mediante el desarrollo de competencias técnicas, científicas, éticas y comunicacionales que permitan un desempeño responsable, crítico y comprometido con la protección de la salud pública.

Artículo 8º.- Durante la PP el estudiante deberá demostrar capacidad para:

- a) integrar conocimientos científicos y técnicos en situaciones reales de desempeño;
- b) aplicar la normativa vigente en materia de alimentos;
- c) desarrollar actividades de inspección bromatológica y análisis de laboratorio de alimentos conforme a procedimientos y protocolos establecidos;
- d) identificar, evaluar y comunicar situaciones que puedan afectar la inocuidad y calidad de los alimentos;
- e) elaborar e interpretar informes técnicos;
- f) fundamentar técnicamente las decisiones adoptadas;
- g) trabajar colaborativamente con los licenciados en bromatología y otros profesionales;
- h) actuar con responsabilidad ética y compromiso social.

Artículo 9º.- La planificación de la PP procurará integrar experiencias en distintos ámbitos de desempeño del Bromatólogo, incluyendo, según las posibilidades institucionales:

- a) inspección bromatológica;
- b) laboratorios de análisis de alimentos;
- c) organismos oficiales de control;
- d) industrias alimentarias;
- e) establecimientos elaboradores de alimentos;
- f) asesoramiento técnico;
- g) otros ámbitos compatibles con los objetivos formativos de la asignatura.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 10º.- La PP se desarrollará conforme a la planificación académica aprobada por la Facultad y bajo la coordinación del docente responsable de la asignatura.

Artículo 11º.- La PP se realizará en instituciones públicas o privadas que desarrollen actividades relacionadas con los alcances del título y que cuenten con convenio vigente o autorización expresa de la Facultad.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREQUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

058-26
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°
07 AGO 2026

En ningún caso el estudiante sustituirá funciones propias del personal de la institución receptora.

Artículo 12º.- Las instituciones receptoras deberán:

- desarrollar actividades vinculadas con el ejercicio profesional del Bromatólogo;
- ofrecer condiciones adecuadas para el desarrollo de la práctica;
- designar un tutor institucional;
- facilitar las actividades previstas en el Plan Individual de Práctica.

Artículo 13º.- Antes del inicio de la práctica, el estudiante deberá contar con un Plan Individual de Práctica aprobado por el docente responsable y acordado con el tutor institucional.

El Plan establecerá los objetivos formativos, las actividades previstas, el cronograma, las competencias a desarrollar y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Artículo 14º.- El docente responsable realizará el seguimiento académico de la PP mediante reuniones, visitas, análisis de informes u otras estrategias que permitan acompañar el proceso formativo del estudiante.

Artículo 15º.- El estudiante mantendrá actualizado el Registro de Actividades previstos en los Anexos del presente Reglamento, los cuales constituirán evidencias del proceso de aprendizaje.

Artículo 16º.- Cuando circunstancias excepcionales impidan el normal desarrollo de la práctica, la Dirección de la Carrera podrá autorizar adecuaciones o reprogramaciones que permitan garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

CAPÍTULO IV: ACTORES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 17º.- En el desarrollo de la PP intervendrán:

- la dirección de la carrera;
- el docente responsable de la asignatura y el equipo de cátedra;
- el tutor institucional;
- el estudiante;
- la institución receptora.

Cada uno ejercerá las funciones establecidas en el presente Reglamento, actuando de manera coordinada para garantizar el logro de los objetivos formativos.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARRIQUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

Artículo 18°.- Corresponde a la Dirección de la Carrera asegurar la implementación del presente Reglamento, promover la vinculación con instituciones receptoras, supervisar el funcionamiento general de la PP y propiciar acciones de mejora continua.

Artículo 19°.- El docente responsable tendrá a su cargo la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación académica de la PP, así como el acompañamiento del estudiante durante todo el proceso formativo.

Artículo 20°.- El tutor institucional orientará al estudiante durante el desarrollo de las actividades en la institución receptora, supervisará su desempeño y colaborará con el docente responsable en el seguimiento y evaluación de la práctica.

Artículo 21°.- El estudiante deberá participar activamente en las actividades previstas, cumplir las normas institucionales y de bioseguridad, actuar con responsabilidad ética y mantener una actitud de compromiso con su formación profesional.

Artículo 22°.- La institución receptora facilitará el desarrollo de las actividades formativas, brindará las condiciones necesarias para su realización y designará un tutor institucional que acompañe al estudiante durante la práctica.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 23°.- La evaluación de la PP será continua, formativa e integradora, orientada a valorar el desarrollo progresivo de las competencias previstas para la asignatura. Se realizará mediante criterios previamente establecidos y comunicados al estudiante al inicio de la práctica.

Artículo 24°.- La evaluación contemplará, entre otros aspectos:

- desempeño técnico;
- aplicación de conocimientos científicos y normativos;
- capacidad de análisis y resolución de problemas;
- comunicación profesional;
- responsabilidad y conducta ética;
- cumplimiento de las normas de bioseguridad;
- actitud frente al aprendizaje y trabajo en equipo.

Artículo 25°.- La evaluación se realizará mediante los instrumentos aprobados por la Facultad, incluyendo, según corresponda:

- plan individual de PP
- registro de actividades;



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE ARREGUI
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

- c) compromiso de ética, confidencialidad y conducta profesional
- d) informe del tutor institucional;
- e) autoevaluación del estudiante;
- f) informe final integrador.

Artículo 26°.- La calificación final surgirá de la valoración integral del desempeño del estudiante durante todo el proceso formativo, considerando las evidencias de aprendizaje reunidas.

Artículo 27°.- La aprobación de la PP requerirá el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Individual de Práctica, la acreditación de las competencias establecidas, la presentación del informe final y su exposición oral.

Artículo 28°.- Cuando el estudiante no alcance los resultados de aprendizaje previstos o deba interrumpir la práctica por causas debidamente justificadas, el docente responsable podrá proponer actividades complementarias o la reprogramación de las actividades pendientes, de conformidad con la normativa institucional vigente.

Artículo 29°.- La PP concluirá una vez cumplidas las actividades previstas, presentada la documentación correspondiente y realizada la evaluación final conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI: PRINCIPIOS ÉTICOS Y DESEMPEÑO PROFESIONAL

Artículo 30°.- Durante el desarrollo de la PP el estudiante deberá desempeñarse con responsabilidad, honestidad, respeto, compromiso y actitud profesional, manteniendo una conducta acorde con los principios éticos que rigen el ejercicio de la Bromatología.

Artículo 31°.- El estudiante, el docente responsable y el tutor institucional deberán preservar la confidencialidad de la información técnica, sanitaria, comercial, administrativa y/o de cualquier otra naturaleza a la que accedan durante el desarrollo de la PP.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la práctica, salvo autorización expresa de la institución correspondiente o requerimiento legal.

Artículo 32°.- Los estudiantes deberán cumplir las normas de bioseguridad, higiene, seguridad y prevención de riesgos establecidas por la Universidad y por la institución receptora, utilizando correctamente los elementos de protección personal y desarrollando las actividades conforme a los procedimientos establecidos.



ES COPIA FIEL



Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARRIQUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCION C.D.F.C.S.N

07 AGO 2026

Artículo 33°.- La información obtenida durante la PP será utilizada exclusivamente con fines académicos, salvo autorización expresa de la institución receptora.

Toda publicación, presentación o difusión de información derivada de la práctica deberá resguardar la confidencialidad de personas, establecimientos y procesos, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO VII: GESTIÓN ACADÉMICA

Artículo 34°.- El presente Reglamento será objeto de revisión periódica por la Dirección de la Carrera-, la cátedra responsable y la -Comisión de Planificación y Seguimiento, a fin de proponer las modificaciones que resulten necesarias para su actualización y mejora.

Artículo 35°.- Forman parte integrante del presente Reglamento los Anexos que contienen los instrumentos académicos, el Plan Individual de Práctica Profesional y demás documentos necesarios para su implementación.

Las modificaciones de dichos instrumentos podrán aprobarse por resolución del Consejo Directivo o por el mecanismo institucional que la normativa de la Facultad establezca, siempre que no alteren los principios y disposiciones del presente Reglamento.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

ANEXO I

PLAN INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Datos generales

- Nombre y apellido del estudiante
- DNI
- MU
- Carrera
- Asignatura
- Año

Instituciones receptoras

- Nombre
- Domicilio
- Responsable institucional
- Tutor institucional
- Cargo
- Teléfono
- Correo electrónico

Docente responsable

- Nombre
- Cargo
- Correo electrónico

Objetivo general

•

Objetivos específicos

- 1.
- 2.
- 3.

Competencias a desarrollar

- ☐ Inspección bromatológica
- ☐ Muestreo de alimentos
- ☐ Análisis físico-químicos
- ☐ Análisis microbiológicos



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

- ☐ Interpretación de resultados
- ☐ Elaboración de informes técnicos
- ☐ Aplicación del Código Alimentario Argentino
- ☐ Control de calidad en servicios de alimentación
- ☐ Sistemas de calidad
- ☐ Trabajo interdisciplinario
- ☐ Comunicación profesional
- ☐ Ética profesional

Actividades previstas

Cronograma

Semana 1

Semana 2

Semana 3

Semana 4

...

Resultados de aprendizaje esperados

Firmas

Estudiante

Tutor Institucional

Docente Responsable



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARRIAGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26
RESOLUCION C.D.F.C.S. N°
07 AGO 2026

ANEXO II

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Datos del estudiante

- Apellido y Nombre
- DNI
- MU
- Año académico
- Institución receptora
- Tutor institucional
- Docente responsable

Registro cronológico de actividades

Fecha	Actividad desarrollada	Horas	Área de desempeño	de Competencia desarrollada	Observaciones	Firma Tutor
-------	------------------------	-------	-------------------	-----------------------------	---------------	-------------

Observaciones generales del período

Certificación

Se deja constancia de que las actividades consignadas fueron realizadas por el estudiante durante el desarrollo de la Práctica Profesional.

Tutor Institucional

Firma:

Aclaración:

Fecha:



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VARREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. VERÓNICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARÍA
COMITÉ DE ASESORIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

ANEXO III

COMPROMISO DE ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD Y CONDUCTA PROFESIONAL

Yo, _____, estudiante de la Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, me comprometo a:

- actuar con honestidad y responsabilidad;
- respetar la confidencialidad de toda la información obtenida durante la Práctica Profesional;
- cumplir las normas de bioseguridad;
- respetar a las personas y a las instituciones;
- utilizar la información únicamente con fines académicos;
- desempeñarme conforme a los principios éticos propios del ejercicio profesional del Bromatólogo.

Firma:

Fecha:



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCION C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

ANEXO IV

INFORME DEL TUTOR INSTITUCIONAL

Datos generales

- Institución
- Tutor
- Cargo
- Estudiante
- Período evaluado

1. Integración al equipo de trabajo

- ☐ Excelente
- ☐ Muy buena
- ☐ Adecuada
- ☐ Requiere fortalecimiento

Comentarios

2. Responsabilidad y puntualidad

- ☐ Excelente
- ☐ Muy buena
- ☐ Adecuada
- ☐ Requiere fortalecimiento

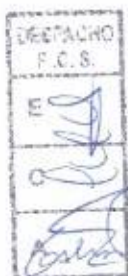
Comentarios

3. Desempeño técnico

Valorar la capacidad para:

- ☐ aplicar procedimientos
- ☐ realizar inspecciones
- ☐ efectuar análisis
- ☐ interpretar resultados
- ☐ aplicar normativa

Comentarios



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCION C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

4. Comunicación profesional

- ☐ Excelente
☐ Muy buena
☐ Adecuada
☐ Requiere fortalecimiento

5. Trabajo en equipo

- ☐ Excelente
☐ Muy buena
☐ Adecuada
☐ Requiere fortalecimiento

6. Conducta ética

- ☐ Excelente
☐ Muy buena
☐ Adecuada
☐ Requiere fortalecimiento

Fortalezas observadas

Aspectos a fortalecer

Recomendaciones

Firma del Tutor:

Fecha:



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARZEGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

ANEXO V

AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

Al finalizar la Práctica Profesional reflexione sobre su desempeño.

1. ¿Cuáles considera que fueron los principales aprendizajes logrados?
2. ¿Qué competencias desarrolló en mayor medida?
3. ¿En qué situaciones encontró mayores dificultades?
4. ¿Cómo resolvió esas dificultades?
5. ¿Qué aspectos considera que aún debe fortalecer para su futuro desempeño profesional?
6. ¿Qué experiencia de la práctica considera más significativa?
7. ¿Qué aportes realizaría para mejorar esta Práctica Profesional?

Declaración

Declaro haber respondido esta autoevaluación con honestidad y responsabilidad académica.

Firma:

Fecha:



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ADEGUEZ
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEMANA GALINANES
SECRETARÍA
CONSEJO DE LA FACULTAD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

ANEXO VI

INFORME FINAL INTEGRADOR

PORTADA

- Universidad Nacional de Catamarca
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Licenciatura en Bromatología
- Práctica Profesional
- Informe Final
- Nombre del estudiante
- Año
- Docente responsable

ÍNDICE

1. Resumen
2. Introducción

Descripción del ámbito institucional y de la importancia de la práctica realizada.

3. Objetivos General

Específicos

4. Caracterización de la institución

- a) actividad principal;
- b) organización;
- c) área donde se desarrolló la práctica.

5. Actividades realizadas

Desarrollo cronológico y técnico.

6. Integración teoría-práctica

El estudiante deberá explicar cómo aplicó los conocimientos adquiridos durante la carrera.

7. Análisis crítico de una situación profesional

El estudiante seleccionará una situación real (sin revelar información confidencial), la analizará técnicamente, fundamentará las decisiones adoptadas y propondrá alternativas de mejora cuando corresponda.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUI
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BOL VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

058-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

07 AGO 2026

8. Competencias desarrolladas

Reflexión sobre el crecimiento profesional alcanzado.

9. Conclusiones

Aportes de la práctica a la formación profesional.

10. Bibliografía

Normas APA vigentes.

11. Anexos

Fotografías (cuando estén autorizadas)

Planillas

Informes

Procedimientos

Otra documentación pertinente.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERÓNICA ALEJANDRA CALVIÑANES
SECRETARÍA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD